



Asamblea General

Distr. general
12 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

56° período de sesiones

Viena 27 de marzo a 7 de abril de 2017

Tema 4 del programa provisional

**Información sobre las actividades de las organizaciones
internacionales intergubernamentales y no
gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio**

Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

Nota de la Secretaría

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Introducción | 2 |
| II. Respuestas recibidas de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales | 2 |
| Asociación de Derecho Internacional | 2 |
| Consejo Consultivo de la Generación Espacial | 10 |

* A/AC.105/C.2/L.299.



I. Introducción

1. El presente documento fue preparado por la Secretaría sobre la base de la información recibida de la Asociación de Derecho Internacional y del Consejo Consultivo de la Generación Espacial.

II. Respuestas recibidas de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales

Asociación de Derecho Internacional

[Original: inglés]
[10 de enero de 2017]

A. Antecedentes

La Asociación de Derecho Internacional (ILA) es conocida por su política de franqueza y divulgación. Fundada en Bruselas en 1873, actualmente la Asociación tiene su sede en Londres, y sus objetivos son estudiar, aclarar y desarrollar el derecho internacional, tanto público como privado, y el derecho comparado. La ILA se compone de 57 filiales nacionales, y entre sus miembros se cuentan desde abogados (profesionales y académicos), funcionarios gubernamentales y miembros de la judicatura, a expertos no abogados y representantes de empresas privadas, organizaciones de arbitraje y cámaras de comercio. Desde 1990 la ILA es observador permanente ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a la que presenta informes anuales.

La autoridad de la Asociación recae en su Consejo Ejecutivo, presidido por Lord Mance, Magistrado del Tribunal Supremo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Actualmente el Profesor Hennie Strydom (Sudáfrica) ocupa el cargo de Presidente Mundial, y el Profesor Marcel Brus (Países Bajos), el de Director de Estudios.

La actividad principal de la ILA es la labor de sus 24 comisiones internacionales y de sus 8 grupos de estudio, que examinan los aspectos en constante evolución del derecho internacional. Los resultados de esa labor se publican en formato de libro y en línea. La Comisión de Derecho del Espacio¹ de la ILA se creó en Nueva York en 1958 y desde entonces viene reuniéndose sin interrupción. Su Mesa está formada por el Profesor Stephan Hobe (Alemania), en calidad de Relator General, y por la Profesora Maureen Williams (sede de la ILA), en calidad de Presidenta de la Comisión². En el presente informe se reseña la labor de la Comisión durante 2016, haciendo especial hincapié en su conferencia bienal más reciente.

¹ En este contexto, a veces se llama a la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA como la "Comisión de la ILA".

² El presente informe fue preparado por la Profesora Maureen Williams, Presidenta de la Comisión de la ILA. Para más información, véase el sitio web de la ILA (www.ila-hq.org), en el que figura el texto completo del informe de la ILA correspondiente a 2016 y las actas de su reunión de trabajo.

B. 77ª Conferencia de la Asociación de Derecho Internacional

1. Presentación de los fondos de becas de la ILA y de la filial de los Países Bajos

En 2014 la ILA puso en marcha un fondo de becas para ayudar a estudiantes de posgrado y a profesionales que se encontraban al principio de sus carreras a asistir a las conferencias regionales y bienales. En 2016 se seleccionó a 11 candidatos para que recibieran becas completas, lo que les permitió participar en la 77ª Conferencia de la ILA, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en agosto de 2016. Además, tras el establecimiento de la iniciativa de la ILA, la filial de los Países Bajos creó un fondo que permitió a otros nueve candidatos asistir a la Conferencia. Son especialmente bienvenidas las solicitudes de especialistas jóvenes procedentes de regiones infrarrepresentadas en la labor de la ILA.

2. Actividades de los miembros de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA en preparación de la 77ª Conferencia

La Comisión de Derecho del Espacio de la ILA, como es habitual, examinó los acontecimientos recientes del derecho internacional relacionados con el ámbito del derecho del espacio. La Comisión de la ILA también se centró en temas abordados por otras comisiones de la ILA, como por ejemplo: a) el aumento del nivel del mar, fenómeno en el que las tecnologías espaciales tienen un importante papel que desempeñar; y b) los agentes no estatales y sus responsabilidades en el derecho internacional contemporáneo, un tema que está estrechamente relacionado con la seguridad espacial y la ciberseguridad. La Comisión de la ILA también mantiene contactos con instituciones intergubernamentales que participan en diferentes aspectos del derecho internacional, como la Comisión de Derecho Internacional; la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), en la que se ha nombrado como árbitros especializados a los miembros de la Mesa de la Comisión y algunos de los integrantes de la Comisión; la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Como es habitual, la Mesa de la Comisión de la ILA y los integrantes de la Comisión mantuvieron contactos con organismos espaciales, universidades y centros de investigación de diferentes países. A título privado, varios integrantes de la Comisión participan periódicamente en las actividades del Instituto Internacional de Derecho Espacial (IISL), y algunos de ellos forman parte de su Junta. En el plano regional existe una estrecha cooperación con el Centro Europeo de Derecho Espacial (ECSL) y con el Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, con sede en Madrid, que actualmente goza de la condición de observador permanente ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

En el marco de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, algunos miembros de la Comisión de la ILA participaron en un simposio titulado “Desafíos para el derecho internacional en el umbral de UNISPACE+50”, organizado por la Misión Permanente de la Argentina y que tuvo lugar en Viena el 8 de abril de 2016. Todos los continentes estuvieron representados en el panel, y el resultado se consideró una contribución útil y realista al rápido desarrollo del derecho del espacio en la actualidad. Sin duda resultó de ayuda en la preparación del informe sobre la 77ª Conferencia de la ILA³.

³ El discurso inaugural del simposio fue pronunciado por el Representante Permanente de la República Argentina, el Embajador Rafael Mariano Grossi. Los oradores trataron los siguientes temas específicos: “Dificultades que plantean para el diseño del derecho internacional y nacional del espacio el rápido desarrollo de la tecnología relacionada con el espacio”, a cargo del Profesor Steven Freeland; “Seguridad en el espacio, ciberseguridad y derecho internacional”, a cargo de la Profesora Maureen Williams; “Apropiación de los recursos del espacio ultraterrestre”, a cargo del

Sobre la base de las deliberaciones y las recomendaciones dimanantes de la reunión de trabajo de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA (celebrada en Washington D.C. el 8 de abril de 2014), y en cumplimiento del mandato actual, la labor en curso de la Comisión se ha venido desarrollando del modo en que se describe a continuación.

C. Temas centrales, situación actual y novedades⁴

Los cuatro temas centrales abordados por la ILA en el informe sobre su 77ª Conferencia, y que se analizaron más a fondo en la reunión de trabajo de la Conferencia, fueron: a) la solución de controversias, b) la utilización de datos satelitales (aplicaciones y novedades recientes), c) los desechos espaciales en el entorno actual, y d) los vuelos suborbitales. Además, de conformidad con el mandato actual de la ILA se trataron dos cuestiones concretas, a saber:

a) La seguridad en el espacio, la ciberseguridad y el riesgo de que las tecnologías de última generación de esas dos esferas pasen a estar disponibles fácilmente para el sector civil. Las interferencias que se produjeron recientemente en redes de comunicaciones han afectado a varios países, y los satélites de observación de la Tierra, además, se han convertido en objetivo de esas interferencias;

b) La naturaleza jurídica, todavía indeterminada, de los recursos naturales del espacio ultraterrestre y de las actividades de minería en la Luna y otros cuerpos celestes.

La labor de la ILA previa a la 77ª Conferencia se centró en esos temas, con los resultados que se describen a continuación⁵.

1. La solución de controversias relacionadas con el derecho del espacio

Las principales cuestiones en la esfera de la solución de controversias relacionadas con el derecho del espacio siguen siendo las relativas al Reglamento Facultativo para el Arbitraje de las Controversias Surgidas de las Actividades Espaciales, de la Corte Permanente de Arbitraje (en lo sucesivo, el “Reglamento de la CPA sobre el Espacio Ultraterrestre”), y la necesidad de darlo a conocer y de estudiar su eficacia. Las características más atractivas del Reglamento siguen siendo su carácter procesal y su flexibilidad, junto con el amplio margen que se concede a la autonomía de las partes. Además, el Reglamento de la CPA sobre el Espacio Ultraterrestre ha enriquecido los procedimientos existentes en la materia, porque en él

Profesor Armel Kerrest; “Mecanismos internacionales de cooperación espacial para promover las prioridades temáticas de UNISPACE+50”, a cargo de la Profesora Setsuko Aoki; “El papel del derecho internacional consuetudinario en la exploración y la utilización futuras del espacio ultraterrestre”, a cargo de Tare Brisibe; “Las entidades privadas como un desafío para la gobernanza del espacio ultraterrestre”, a cargo de la Profesora Irmgard Marboe; y “Derecho internacional en el siglo XXI: problemas y cuestiones fundamentales como, por ejemplo, la amenaza de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y la explotación equitativa de los recursos naturales del espacio; la necesidad de actualizar el derecho del espacio”, a cargo del Profesor José Montserrat Filho.

⁴ El autor del presente informe expresa su agradecimiento al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina por su apoyo en la investigación de estos temas y su presentación a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

⁵ El informe de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA para la Conferencia de Johannesburgo (2016) y para la correspondiente reunión de trabajo puede consultarse en el sitio web de la ILA, <http://www.ila-hq.org> (haga clic en la pestaña “Committees” y luego en “Space law”). Está previsto que el informe de la Conferencia de 2016 en formato de libro esté disponible en mayo 2017.

se prevé la posibilidad de que tanto los Estados soberanos como los particulares utilicen sus mecanismos, colmando así una importante laguna en ese ámbito, que no cubren los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. La ILA observa con satisfacción que tanto la Presidenta como el Relator General de su Comisión de Derecho del Espacio, junto con algunos miembros de la Comisión, participan en el Panel Especializado de Árbitros que se estableció de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la CPA sobre el Espacio Ultraterrestre.

En cuanto a la aplicación del Reglamento de la CPA sobre el Espacio Ultraterrestre, la idea en estos momentos es dirigirse a organizaciones, como la Agencia Espacial Europea, y a empresas privadas, para proporcionarles más información sobre el Reglamento, resaltando sus aspectos positivos que hacen que el Reglamento sea muy adecuado para los escenarios actuales.

2. La utilización de datos satelitales (acontecimientos y aplicaciones recientes)

En la Conferencia anterior, celebrada en Washington D.C. en 2014, se había convenido en que la utilización de datos satelitales y los acontecimientos y las aplicaciones recientes conexos debían ser objeto de estudio permanente por parte de la Comisión. Esa decisión se adoptó sobre la base de la jurisprudencia reciente y de la práctica de los Estados consistente en presentar datos satelitales como pruebas ante los tribunales, en particular en controversias entre Estados vecinos sobre fronteras internacionales que podrían afectar a la estabilidad regional⁶.

En la Conferencia de Johannesburgo se otorgó gran prioridad a la cuestión de la privacidad, especialmente en las decisiones judiciales, habida cuenta del ámbito y las repercusiones de las tecnologías de gran alcance.

Otra cuestión que se trató fue la de si la libertad de información se consideraba en términos menos absolutos hoy en día⁷. De ser así, ¿ello se debía a la necesidad actual de proteger la intimidad? Se recomendó volver a consultar los informes de las conferencias celebradas en La Haya (Países Bajos, 2010), Sofía (2012) y Washington D.C. (2014), ya que sus conclusiones sobre estas cuestiones seguían siendo válidas.

En cuanto a las nuevas aplicaciones de las tecnologías espaciales, la ILA ha estado trabajando con la Comisión de la ILA de Derecho Internacional y el Aumento del Nivel del Mar, cuestión en la que las tecnologías espaciales tienen un papel importante. El aumento del nivel del mar es un fenómeno natural y tiene una gran repercusión también en otros ámbitos del derecho internacional, como en el caso de inundaciones que afectan a las fronteras internacionales y crean interrogantes sobre la nacionalidad de los habitantes afectados y problemas relacionados con la migración, entre otros. Por tanto, la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA considera que elaborar propuestas para hacer frente a la magnitud de esta nueva amenaza sería un curso de acción realista.

3. Novedades relativas a los desechos espaciales

Las novedades relativas a los desechos espaciales también han sido objeto de examen permanente por parte de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA desde que en la 66ª Conferencia de la ILA (celebrada en Buenos Aires en 1994) se aprobó el

⁶ Ian Brownlie, "International boundary and territorial disputes" (D. J. Freeman, Londres, marzo de 2000).

⁷ Ello posiblemente sea una reacción a la decisión adoptada en 1979 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con la tragedia de la talidomida, conocida como "el caso *Sunday Times*", en el que la libertad de información se interpretó en unos términos extremos y la protección de la privacidad sufrió su peor derrota.

Instrumento Internacional sobre la Protección del Medio Ambiente contra los Daños Causados por los Desechos Espaciales. La Comisión de la ILA se ha referido a este instrumento en numerosas ocasiones ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Hasta la fecha, y en consonancia con las opiniones de la comunidad científica, sus disposiciones siguen siendo compatibles con el panorama actual. Sin embargo, ahora el objetivo es continuar abriendo un nuevo capítulo en la esfera de los desechos espaciales en lo que respecta a las posibilidades de mitigación y remoción de desechos en el marco del derecho internacional, lo cual no es una tarea fácil. La Comisión de la ILA está prestando especial atención a la práctica de los Estados y al cumplimiento tanto de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, como de las medidas internas adoptadas por los Estados a tal fin. La Comisión de la ILA considera que la cooperación internacional tiene un papel importante que desempeñar en esta cuestión.

La Comisión de la ILA considera que debería continuar estudiando este tema habida cuenta de las nuevas posibilidades que ofrece el compendio de normas de reducción de los desechos espaciales, creado en el contexto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. La Comisión valora en gran medida la labor de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre al respecto, en particular la página web sobre el tema que mantiene en su sitio web.

4. Vuelos suborbitales

El Relator General de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA desarrolló el tema de los vuelos suborbitales en la segunda parte del informe sobre la Conferencia de Johannesburgo. En el 55º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, celebrado en 2016, se presentó un documento de sesión en el que figuraban respuestas a determinados aspectos jurídicos de los vuelos suborbitales, que la Presidenta de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA había preparado para presentarlas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁸. En ese documento se describía la evolución entre 2014 y 2016, en el seno de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA, de las cuestiones jurídicas relativas a los vuelos suborbitales, y todo lo afirmado en él sigue vigente. En el presente informe se formulan unas breves observaciones sobre los nuevos avances.

Los vuelos suborbitales están planteando cuestiones jurídicas difíciles que siguen sin resolverse, una situación que se remonta a los orígenes mismos del derecho aéreo y del espacio. Por tanto, la recomendación de trabajar de manera conjunta con la OACI en esa tarea es realista. Sin establecer prioridades en esta etapa, se deberían tratar sin demora cuestiones relativas a: la ley aplicable y la legislación espacial nacional, definiciones, descripciones, delimitación, registro, seguros y responsabilidad, y algún acuerdo sobre la naturaleza jurídica de los turistas espaciales.

En la Conferencia de Johannesburgo la opinión propugnada fue que, si se vinculaban los aspectos jurídicos de los vuelos suborbitales a cuestiones de delimitación, se daría vueltas sobre lo mismo y se dificultarían los avances en la cuestión. En realidad, el objetivo es abordar la práctica de los Estados (que está previsto que aumente) y la doctrina actual. Observar la reacción de la industria sería útil para dejar de lado, por el momento, la necesidad de la delimitación, que es importante y conveniente, pero no tan urgente, porque no existe la voluntad política de avanzar en esa dirección. En cuanto a las cuestiones relativas a la definición, actualmente cuenta con más apoyo una descripción en lugar de una definición. Las definiciones tienden a limitar, mientras que las descripciones no son exhaustivas.

⁸ A/AC.105/C.2/2016/CRP.10, en inglés únicamente.

La Comisión de la ILA observó, entre otras cosas, que todavía no se había aceptado ninguna definición jurídicamente vinculante de vuelo suborbital. La sugerida por la OACI (un vuelo hasta una gran altitud sin enviar al vehículo a una órbita), no se había incorporado a ningún documento jurídicamente vinculante, ni nacional ni internacional. Además, parte de la doctrina sugiere utilizar la expresión vuelos “no orbitales” en lugar de vuelos “suborbitales”.

Estas fueron las bases acordadas en la sesión de trabajo de Johannesburgo. La Comisión tiene la intención de profundizar en los aspectos jurídicos de los vuelos suborbitales y de comenzar a elaborar directrices para una ley modelo en la materia.

D. Cuestiones específicas tratadas en la 77ª Conferencia

A continuación se desarrollarán, por separado, las dos cuestiones específicas mencionadas más arriba.

1. Seguridad espacial y ciberseguridad

Las siguientes cuestiones se señalaron a la atención de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el informe que la ILA le presentó en su 55º período de sesiones, celebrado en 2016⁹.

Como se señala en la literatura reciente, una nueva amenaza a la seguridad mundial se vislumbra en el horizonte. Ya hay ejemplos de ella en el dominio público. Las redes de comunicaciones y los satélites de observación de la Tierra se ven gravemente amenazados, pues se están convirtiendo en blancos atractivos de atentados terroristas cometidos mediante tecnología cibernética.

La Comisión de Derecho del Espacio de la ILA señaló la cuestión de la gestión de crisis en el espacio y de las reuniones organizadas por el Real Instituto de Asuntos Internacionales (Chatham House, Londres) entre 2013 y 2016, donde se habían debatido temas desde distintos ángulos y distintas perspectivas nacionales. Un tema clave del programa de esas reuniones fueron las posibles amenazas cibernéticas a satélites y el hecho de que si un solo ataque a un nodo fundamental tuviera éxito, podría causar daños con graves consecuencias.

Se expresó la opinión general de que los problemas de seguridad eran comunes tanto al ámbito del espacio como al ámbito cibernético, y de que era peligrosa la escasez de políticas sólidas en la materia. Se consideró que las Naciones Unidas eran el foro natural para tratar esas cuestiones y para elaborar políticas cibernéticas de alcance mundial. Por otra parte, en varios seminarios celebrados durante 2015 y 2016 se trataron cuestiones de derecho del espacio surgidas recientemente. Un ejemplo de ello es la conferencia sobre el ciberespacio titulada “Agentes No Estatales y la Responsabilidad en el Ciberespacio: la Responsabilidad de los Estados, la Responsabilidad Penal Individual y Cuestiones Probatorias”, celebrada en la Universidad de Sheffield (Reino Unido) en septiembre 2015. La Comisión de Derecho del Espacio de la ILA analizó en profundidad las conclusiones de esa conferencia¹⁰. En ella se trataron cuestiones jurídicas internacionales de importancia fundamental, y se examinó la eficacia del derecho internacional a la hora de garantizar que agentes no estatales asuman la responsabilidad de actividades cibernéticas nocivas.

⁹ A/AC.105/C.2/108.

¹⁰ En la 77ª Conferencia se siguió deliberando acerca de cuestiones concretas planteadas en el manual para la investigación del derecho internacional y el ciberespacio (*Research Handbook on International Law and Cyberspace*, eds. N. Tsagourias y R. Buchan, Edward Elgar Publishing, 2015).

El hecho de que las tecnologías modernas fueran cada vez más accesibles para el sector civil era motivo de preocupación para la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA. Esa accesibilidad suponía una grave amenaza, ya que el uso indebido de esas tecnologías podía convertirse en un instrumento para fines terroristas. El tema central fue un análisis de las dificultades para la seguridad que eran comunes al ámbito cibernético y al ámbito espacial, teniendo en cuenta, entre otras cosas, que no existían ni documentos de política nacionales en las esferas de la cibernética y del espacio, ni definiciones acordadas de los términos clave en ninguno de esos dos ámbitos¹¹. Además, se observó que se estaba desdibujando la línea divisoria entre las acciones ofensivas y las defensivas.

Habida cuenta de la interacción cada vez mayor de las tecnologías espaciales con las tecnologías cibernéticas y de los problemas que probablemente plantearían los agentes no estatales, el momento actual parecería ser el adecuado para deliberar y para formular respuestas en el seno de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA. Sin duda, estos son acontecimientos ante los que debemos permanecer alerta.

2. Aspectos jurídicos de los recursos naturales del espacio y de la minería de asteroides en la reunión de trabajo de Johannesburgo

Se debatió acerca de las cuestiones no resueltas en torno a la naturaleza jurídica de los recursos naturales del espacio ultraterrestre que no habían logrado aclarar ni el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, ni el Acuerdo que Rige las Actividades de los Estados en la Luna y otros Cuerpos Celestes. La cuestión de la minería espacial se incluyó también a la luz de un reciente acontecimiento importante: la Ley de Competitividad de los Lanzamientos Espaciales Comerciales (H.R. 2262) de los Estados Unidos de América, promulgada en 2015, y la declaración que formuló la Junta de Directores del IISL el 20 diciembre de ese año en respuesta a la Ley. Ambos textos se presentan como una de las posibles interpretaciones del derecho aplicable favorable a la libertad de explotación minera en el espacio ultraterrestre. Ello de ningún modo supone descartar otras interpretaciones, siempre bienvenidas, que puedan presentar Estados u organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales internacionales, ni tampoco descartar iniciativas para elaborar algún tipo de instrumento internacional no vinculante, idea que va ganando terreno.

Algunos miembros de la Comisión de la ILA mostraron su preocupación por que la comunidad internacional estuviera dividida respecto a una cuestión de la magnitud de la minería espacial. Es el caso de la Federación de Rusia y de varios países de América Latina, entre otros, que han formulado objeciones a soluciones unilaterales como las que surgieron en los periodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus Subcomisiones celebrados en 2016 y en otros círculos. Por esas razones, la Comisión de la ILA sigue dispuesta a seguir deliberando sobre estas cuestiones.

Estos temas fueron presentados en el periodo de sesiones por la Presidenta y el Relator General de la Comisión. Se señaló que la mencionada ley de los Estados Unidos, tal como existía en la actualidad, hacía clara referencia a la prioridad de los compromisos contraídos por los Estados Unidos en virtud del derecho internacional. En ese sentido, el artículo 46 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados sin duda es aplicable al referirse a las disposiciones de derecho interno

¹¹ Caroline Baylon “Challenges at the intersection of cyber security and space security: country and international institution perspectives”. Documento de investigación de Chatham House, publicado en diciembre de 2014.

relativas a la competencia para celebrar tratados. Además, representa una opinión aceptada generalmente. En una contribución especial de un miembro de la Comisión de la ILA (la Profesora Mahulena Hofmann) se describió el enfoque aplicado por Luxemburgo a la vista de los recientes acontecimientos relativos a las actividades mineras en el espacio.

En resumen, la posición predominante en la reunión de trabajo de la ILA celebrada en Johannesburgo fue que la extracción y utilización de recursos espaciales no contradecía el principio de no apropiación consagrado en el artículo II del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. En otras palabras, la utilización de los recursos espaciales no significaba necesariamente la apropiación de un cuerpo celeste. Con todo, esa actividad podría ser contraria al artículo 11 del Acuerdo sobre la Luna, en el que se establece que la Luna y sus recursos son patrimonio común de la humanidad. Cabe señalar que los cuerpos celestes no se han incluido en esta declaración. Y también cabe señalar que el artículo 11 del Acuerdo sobre la Luna no es en absoluto una norma de derecho internacional consuetudinario y, por tanto, es solo vinculante para los 16 Estados partes en el Acuerdo.

En la Ley de Competitividad de los Lanzamientos Espaciales Comerciales, firmada el 25 de noviembre de 2015, se establece el derecho de los ciudadanos estadounidenses a dedicarse a la exploración y la extracción comerciales de recursos espaciales. En ella se prevé un régimen específico de autorizaciones para el futuro, y se da derecho a los ciudadanos de los Estados Unidos a la posesión, la propiedad, el transporte, el uso y la venta de recursos espaciales. Por consiguiente, la práctica estatal en esta cuestión debería resultar esclarecedora.

En ese sentido, los miembros de la Comisión señalaron que los Estados Unidos son parte en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967 y depositario de ese Tratado, pero no son parte en el Acuerdo sobre la Luna de 1979. El Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre ha dejado sin respuesta preguntas relativas a la condición jurídica de los recursos naturales del espacio. Así, el artículo II del Tratado restringiría el principio de no apropiación a la Luna y a otros cuerpos celestes, sin hacer referencia a los recursos naturales de esas zonas. En la Ley de los Estados Unidos, como se observó en la mencionada reunión, queda intacta la prohibición de reivindicar la soberanía sobre el espacio ultraterrestre, la Luna y otros cuerpos celestes.

Una conclusión general de la reunión de trabajo de Johannesburgo fue la necesidad de seguir deliberando sobre los diversos aspectos relacionados con esas cuestiones, como por ejemplo, la consiguiente práctica de los Estados, los debates en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos o las reacciones de la doctrina (incluido el Grupo de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales, de reciente creación y de carácter no gubernamental, que examina esta cuestión periódicamente), teniendo en cuenta la redacción de algún código de conducta y de directrices para aclarar mejor la situación actual.

Ello podría hacerse en el marco del próximo mandato de la Comisión de Derecho del Espacio, con el fin de arrojar luz sobre algunas cuestiones que siguen siendo debatibles y sobre otras cuestiones que surjan de la futura práctica de los Estados. Es el momento adecuado (si bien el momento político no lo es) para dar al artículo II del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre una interpretación más positiva a fin de evitar más confusión e interpretaciones erróneas. En este desafío, la cooperación internacional desempeñará un papel crucial.

De este modo concluye el informe correspondiente a 2017 de la ILA a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La ILA está preparando su tercer informe sobre estos temas para presentarlo en la 78ª Conferencia de la ILA, que se celebrará en

Sídney (Australia) en agosto de 2018. Mientras tanto, la ILA proseguirá con agrado su cooperación con la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus dos Subcomisiones.

Consejo Consultivo de la Generación Espacial

[Original: inglés]
[24 de noviembre de 2016]

A. Consejo Consultivo de la Generación Espacial

1. Antecedentes

En diciembre de 1997 la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría invitó a la Universidad Internacional del Espacio (ISU) a que organizara un foro para jóvenes como parte de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. El Foro de la Generación Espacial se organizó de manera paralela a otras actividades de UNISPACE III, y asistieron a él 160 participantes de 60 Estados. Una de las 10 recomendaciones del Foro fue crear un consejo que prestara apoyo al Comisión mediante actividades de sensibilización y sirviera para que los jóvenes pudieran intercambiar ideas. Mediante esa directriz se estableció el Consejo Consultivo de la Generación Espacial (SGAC) como apoyo al Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial. Desde entonces el SGAC ha crecido: en 2001 pasó a ser observador permanente ante la Comisión, en 2003 fue reconocido como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, en 2005 abrió su sede en el Instituto Europeo de Políticas del Espacio, y en 2006 contrató a su primer empleado remunerado.

2. Metas y objetivos

El objetivo del SGAC es ser una red mundial de estudiantes universitarios y jóvenes profesionales del sector del espacio, y servir de foro para que sus miembros puedan compartir sus ideas, puntos de vista y opiniones sobre la orientación de la política espacial internacional.

3. Composición

El SGAC cuenta con más de 4.000 miembros de edades comprendidas entre los 18 y los 35 años, que se encuentran en 90 Estados. Los miembros representan a todos los ámbitos del espacio, incluidas la ciencia, la ingeniería, la tecnología, la política, el derecho, la ética, el arte, la literatura, la antropología y la arquitectura.

4. Dirección del SGAC

El SGAC está dirigido por un grupo de jóvenes líderes. El equipo directivo se ha estructurado con el fin de reflejar la diversidad internacional de la organización. El Equipo Ejecutivo del SGAC está encabezado por su Directora Ejecutiva, Minoo Rathnasabapathy (Sudáfrica/Australia) y por sus Copresidentes, Stephanie Wan (Estados Unidos) y Ali Nasseri (Canadá/República Islámica del Irán).

5. Condición de observador ante la Comisión

El SGAC goza de la condición de observador permanente ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Una delegación del SGAC asiste regularmente a las reuniones de la Comisión y sus dos Subcomisiones.

El SGAC es una de las organizaciones no gubernamentales que aporta una importante perspectiva no gubernamental. Ofrece una vía para dar voz a la próxima generación de líderes del sector espacial.

6. Grupos de proyecto

El SGAC tiene varios grupos de proyecto que examinan temas actuales de la política espacial internacional y deliberan sobre ellos. Esos ocho grupos de proyecto preparan documentos con aportaciones de una amplia muestra de los miembros del SGAC:

- a) Grupo de Proyecto sobre el Espacio Comercial;
- b) Grupo de Proyecto sobre los Objetos Cercanos a la Tierra;
- c) Grupo de Proyecto sobre la Exploración del Espacio;
- d) Grupo de Proyecto sobre Derecho del Espacio y Políticas Espaciales;
- e) Grupo de Proyecto sobre Seguridad y Sostenibilidad Espaciales;
- f) Grupo de Proyecto sobre Satélites Pequeños;
- g) Grupo de Proyecto sobre las Tecnologías Espaciales para la Gestión de Desastres;
- h) Grupo de Proyecto Juvenil sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite.

7. Sitio web y cuentas en redes sociales

El sitio web del SGAC es: spacegeneration.org.

Sus cuentas en Twitter son las siguientes:

- a) SGAC: twitter.com/SGAC;
- b) Grupo de Proyecto sobre Derecho del Espacio y Políticas Espaciales: twitter.com/SGACSpaceLaw.

Las cuentas en Facebook son las siguientes:

- a) SGAC: www.facebook.com/spacegeneration;
- b) Grupo de Proyecto sobre Derecho del Espacio y Políticas Espaciales: www.facebook.com/SGACSpaceLawandPolicyProjectGroup.

8. Conferencias del SGAC (Congreso de la Generación Espacial, Foro Fusión de la Generación Espacial y cursos prácticos regionales y locales)

Los miembros del SGAC participan en numerosos congresos y conferencias de derecho internacional y nacional del espacio. En las Naciones Unidas, representantes del SGAC participan en calidad de observadores en las reuniones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y asisten a cursos prácticos de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio. Además, los miembros del SGAC, entre los que figuran profesionales del derecho del espacio y estudiantes de grado, maestría, doctorado y otros niveles, participan en actividades como los Simposios de Jóvenes Abogados del ECSL y las reuniones relacionadas con el derecho del espacio del Congreso de la Federación Astronáutica Internacional, y presentan documentos en ellos. Por último, pero no por ello menos importante, los miembros del SGAC centrados en el derecho contribuyen a los grupos de trabajo de los cursos prácticos regionales organizados por el Consejo y

compiten como miembros de los diferentes equipos nacionales en el Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial, organizado por el IISL.

9. Becas del SGAC

El SGAC cuenta con una serie de premios y becas para sus miembros, que les permiten asistir a conferencias y simposios internacionales. Un ejemplo pertinente para los miembros del SGAC en el ámbito del derecho y la política espaciales es el Premio al Liderazgo de la Generación Espacial y el Programa Mundial de Becas de la Generación Espacial. Además, el SGAC siempre está dispuesto a trabajar con diversas oportunidades de financiación de sus asociados y patrocinadores, o bien a darlas a conocer. Muchas de esas oportunidades están abiertas a todos los estudios relacionados con el espacio y algunas están centradas en el derecho y la política espaciales.

B. Grupo de Proyecto sobre Derecho del Espacio y Políticas Espaciales

1. Introducción y fundamento

El Grupo de Proyecto sobre Derecho del Espacio y Políticas Espaciales incluye todos los aspectos de esas dos amplias esferas de estudio. Entiende el concepto de “derecho del espacio” como todo tipo de reglamentaciones y leyes internacionales y nacionales relacionadas con el espacio, mientras que interpreta la expresión “política espacial” como todos los tipos de objetivos y planes de acción de la comunidad espacial internacional.

El Grupo está abierto a jóvenes profesionales y estudiantes universitarios de todos los ámbitos, y sirve de foro para debatir temas de derecho y política espaciales, con la intención de que se escuchen las voces de la generación joven en el debate mundial sobre los aspectos jurídicos, políticos, éticos u otros aspectos sociales del espacio ultraterrestre.

El Grupo de Proyecto se dedicará a investigar y examinar cuestiones internacionales y nacionales relativas al espacio ultraterrestre en los próximos decenios, y actualmente ejecuta proyectos pertinentes a la esfera del derecho y la política espaciales y a la comunidad espacial internacional más amplia.

El Grupo de Proyecto sobre Derecho del Espacio y Políticas Espaciales se concibió durante el Congreso de la Generación Espacial celebrado en 2011 y se creó en el verano de 2012. El Grupo es resultado de la iniciativa de Christopher D. Johnson y Joyeeta Chatterjee, miembros del SGAC, que reciben formación jurídica y están estableciendo sus carreras profesionales en la intersección entre la práctica del derecho y la industria espacial. En 2014 el Grupo de Proyecto cambió su nombre por el de Grupo de Proyecto sobre Derecho del Espacio y Políticas Espaciales, para tener en cuenta la estrecha interconexión entre el derecho y la política y comunicar mejor toda la gama de sus actividades.

2. Metas y objetivos

El Grupo de Proyecto sobre el Derecho del Espacio y las Políticas Espaciales ha definido los siguientes objetivos para decidir en qué proyectos y actividades participar:

a) Participar en debates fundamentales sobre los aspectos jurídicos y de política actuales de las actividades espaciales;

- b) Investigar los problemas jurídicos y normativos a los que se enfrenta la comunidad espacial;
- c) Proponer recomendaciones de política relacionadas con el espacio;
- d) Abordar las posibles preguntas y cuestiones emergentes en el sector espacial;
- e) Elaborar trabajos de investigación sobre las tendencias y los problemas de la comunidad espacial;
- f) Contribuir a la comunidad espacial y colaborar con ella en temas multidisciplinarios.

3. Composición

El Grupo tiene miembros activos entre los que se cuentan estudiantes y jóvenes profesionales. Hay miembros con formación en derecho, políticas, relaciones internacionales, ciencias políticas, ingeniería y ciencias.

Los cojefes del Grupo son Christoph Beischl (Alemania), Thomas Cheney (Reino Unido) y Lauren Napier (Estados Unidos).

4. Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

El Grupo de Proyecto sobre Derecho del Espacio y Políticas Espaciales contribuye a preparar la participación del SGAC en los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. En años anteriores, los cojefes del Grupo presentaron declaraciones y ponencias técnicas en las que se detallaba la labor del SGAC en general y del Grupo en concreto a los delegados de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Además, el Grupo preparó una respuesta a preguntas sobre los vuelos suborbitales (A/AC.105/1039/Add.4). Asimismo, los miembros del Grupo han asistido a los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y a reuniones de la Subcomisión.

5. Proyectos de alto nivel

El Grupo de Proyecto sobre Derecho del Espacio y Políticas Espaciales ha trabajado en algunos proyectos de alto nivel, entre los que cabe destacar la respuesta a preguntas sobre los vuelos suborbitales que figura en el documento A/AC.105/1039/Add.4 y en su declaración sobre los recursos celestes. Además, el Grupo ha establecido una serie de conexiones.

6. Datos de contacto

A continuación figuran los datos de contacto del Grupo de Proyecto sobre Derecho del Espacio y Políticas Espaciales:

Grupo de Proyecto: slp@spacegeneration.org

Cojefes: christoph.beischl@spacegeneration.org

thomas.cheney@spacegeneration.org

lauren.napier@spacegeneration.org